



Rama Judicial del Poder Público

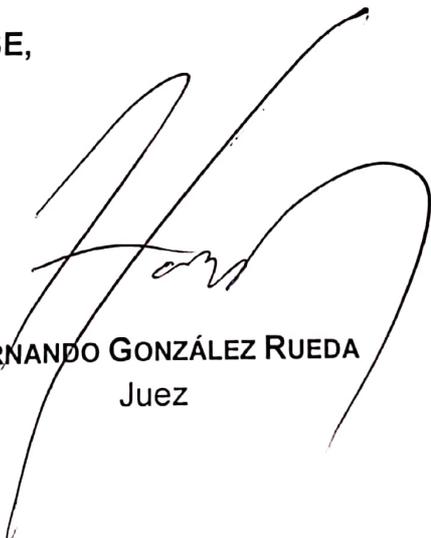
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 13 ENE. 2022

Ref.- Ejecutivo N° 2020 – 0674

1. Con apoyo en el artículo 301 del CG del P, y desde el 7 de diciembre de 2021, se tiene por notificado, por conducta concluyente, al demandado CASTILLO OLARTE WILSON ENRIQUE, del auto de mandamiento ejecutivo proferido el pasado 12 de agosto de 2021, según su manifestación expresa de conocerlo (fl. 27, cdno. 1).
2. Se acepta la renuncia que presentó el abogado José Luis Ávila Forero, como apoderado de la sociedad demandante, en los términos del memorial que presentó y comunicó a su poderdante (fl. 25 y 26 vuelto, cdno. 1).
3. Se reconoce personería adjetiva al abogado Sergio Nicolás Sierra Monroy, como apoderado especial para litigar en favor de la demandante, ello, en los términos del poder conferido y con las prerrogativas previstas en los artículos 77, 193 y 372 del CG del P.
4. Se decreta la suspensión del proceso por el lapso de tres (3) meses, contados desde el 7 de diciembre de 2021 (fl. 30, cdno. 1), en los términos de la petición que elevaron las partes conjuntamente, y con apoyo en el numeral 2 del artículo 161 del CG del P.
5. Secretaría contabilice el término para que los demandados ejerzan su derecho de defensa y contradicción (art. 118 y num. 1, art. 442, CG del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

AFO

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretario
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 1 fijado hoy _____ a la hora de las _____
8.00 A.M.
Oscar Mauricio Salazar Cortes
Secretario

14 ENE. 2022